



OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DE ILLINOIS

115 S. LASALLE STREET, CHICAGO, IL 60603
WWW.ILLINOISATTORNEYGENERAL.GOV

Kwame Raoul
PROCURADOR GENERAL

**Línea Directa de
Derechos Civiles**
1-877-581-3692

CONOZCA SUS DERECHOS

Luego de las acciones ejecutivas federales sobre inmigración, la Oficina del Procurador General emitió información para ayudar a los inmigrantes que viven en Illinois a protegerse a sí mismos y a sus seres queridos de acciones inconstitucionales y discriminatorias. Toda persona que pasa tiempo o reside en Illinois, incluidas las personas indocumentadas, tiene derechos constitucionales independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio. La siguiente información está diseñada para ayudarle a comprender sus derechos y responsabilidades al interactuar con las autoridades.

SUS DERECHOS

Si lo enfrenta la policía o agente de inmigración:

- Tiene derecho a permanecer en silencio y no está obligado a responder ninguna pregunta. Puede decirle al oficial de policía o al agente de inmigración que decide permanecer en silencio.
- Si tiene alguna documentación de inmigración, como una tarjeta de residente permanente, una tarjeta de autorización de empleo o un certificado de naturalización, debe mostrar su documentación a un agente de inmigración si el agente solicita verla.
- El oficial o agente puede cachearlo si cree que lleva un arma.

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa:

- No le tiene que abrir la puerta a la policía o agentes de inmigración si no tienen una orden judicial.
- Si no está seguro de que el oficial sea agente de inmigración, puede preguntar a cuál agencia representa y si es agente de inmigración o ICE.
- Puede preguntar a la policía o agente la razón por la que están en su casa.
- Puede pedir un intérprete si no hablan su idioma.
- Si la policía o agentes dicen que tienen una orden, puede pedir revisar la orden antes de dejarlos entrar.
- Si la orden fue dada por una corte y lleva firma de un juez, la policía puede entrar a su casa. Si el documento carece de una firma de juez, no tiene que dejarlos entrar. Puede decir: “No están permitidos a entrar.”
- Si la policía o agentes entran a la fuerza, no oponga resistencia física. Puede decir: “No están permitidos a entrar. No doy permiso a un registro. Deseo permanecer en silencio. Deseo hablar con un abogado lo más pronto posible.”

Si lo arrestan:

- No oponga resistencia física.
- Tiene el derecho a pedir hablar con un abogado.
- Tiene el derecho a pedir un intérprete.
- Tiene el derecho a permanecer en silencio, y no tiene que contestar preguntas antes de hablar con un abogado.
- Tiene el derecho a consultar con un abogado de inmigración antes de tomar decisiones sobre su caso o firmar cualquier documento. Nadie lo puede hacer tomar decisiones definitivas o firmar un documento sin entenderlo.

RECORDATORIOS IMPORTANTES

- Llévase siempre su identificación válida. Si tiene documentos inmigratorios, lléveselos siempre, junto con su permiso de trabajo.
- Memorice su número de inmigración (“Numero A”).
- No lleve y no entregue documentos falsos a la policía o agentes de inmigración.
- Si tiene una licencia temporal de conducir para visitantes (TVDL), no lo use como forma de identificación. Solamente se puede utilizar para comprobar su autorización para conducir.
- Si experimenta un encuentro con la policía o un agente de inmigración, anote toda la información que pueda en caso de que desee presentar una denuncia por alguna violación de sus derechos.

TENGA CUIDADO CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INMIGRACION

- Los proveedores de servicios de inmigración no son abogados y no pueden proveer asesoría legal. Para más información sobre servicios legales y proveedores de servicios de inmigración, visite <https://illinoisattorneygeneral.gov/rights-of-the-people/civil-rights/immigration/>

RECURSOS ADICIONALES

- National Immigrant Justice Center/El Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes
<https://immigrantjustice.org/know-your-rights>
- American Civil Liberties Union/Unión Americana de Libertades Civiles
<https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights>

El Departamento de Derechos Civiles de La Oficina del Procurador General protege los derechos civiles de cada residente de Illinois. El departamento hace cumplir con las leyes de derechos civiles que prohíben la discriminación, fortalece los derechos civiles, y participa en programas comunitarios. El departamento investiga alegaciones de patrones y prácticas de discriminación en los contextos de vivienda, acomodaciones públicas, empleo, y asuntos financieros. LA OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL NO PIDE DATOS DE INMIGRACIÓN O CIUDADANÍA A LAS PERSONAS QUE CONTACTAN A LA OFICINA.

El Procurador General alienta a las personas a comunicarse con la oficina para denunciar casos de discriminación o acoso llamando a la línea directa de derechos civiles al 1-877-581-3692. Las personas con discapacidades auditivas o del habla pueden comunicarse con nosotros utilizando el servicio de retransmisión 7-1-1.